



DECRETO Nº 1546/26

San Martín de los Andes, 30 JUN 2026

VISTO:

El Expediente 05001-201/2023, el Decreto Nº 0760/25 y el Decreto Nº 3250/2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la labor realizada por la Unidad Ejecutora así como su toma de posición respecto del Desarrollo del Barrio Kaleuche, corresponde redefinir la labor de la Unidad Ejecutora que estará centrada en el Desarrollo del Hábitat del Barrio Kaleuche independientemente de la relación entre el lote sean a) propietario, con exclusión de los nudos propietarios; b) usufructuarios; c) poseedores a título de dueño de los inmuebles; y d) tenedores a títulos jurídicos similares.

Que frente a la posibilidad de contar con una Organización Social y Política como son las Juntas Vecinales, las mismas oficiarán de Órgano Consultor para la realización de las tareas de mejoramiento del hábitat, así como la elaboración de los Proyectos Ejecutivos para la provisión de servicios y realización de obras de infraestructura urbana.

Que en el ámbito del Barrio y por lo tanto dentro del ejido de funcionamiento de la presente Unidad Ejecutora se encuentran sendos propietarios en vías de regularizar sus dominios, en tal sentido se hace necesario imponer la normativa municipal correspondiente a los lotes, sectores de urbanización, espacios verdes ejecutables, reservas fiscales ejecutables y todo aquello que haga a la aplicación de las ordenanzas vigentes para el ejido Municipal y/o aquellas especiales específicas para el barrio y/o sus sectores, previamente relevados.

Que corresponde que la Unidad Ejecutora por el presente Acto Administrativo realice la coordinación, gestión, de la proyección planificada del hábitat, desarrollo y facilite la provisión de equipamiento, accesibilidad y servicios esenciales.

Que debido a la reestructuración del Departamento Ejecutivo se debe actualizar dichas designaciones enmarcadas en el Decreto antes mencionado, y reemplazar a quienes ya no cumplen las funciones por entonces asignadas, y contextualizar el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Kaleuche acorde a los nuevos instrumentos normativos, jurídicos, operativos, y funcionales.

Que al resultar necesario modificar determinados integrantes de la misma, se debe proceder a la modificación del artículo Nº 3 del Decreto Nº 760/25, de fecha 11 de marzo de 2025 y a dejar sin efecto el Decreto Nº 3250/2025 de fecha 12 de Diciembre del 2025.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 3250/2025 de fecha 12 de Diciembre del 2025.

ARTÍCULO 2º: MODIFIQUESE el artículo 3º del decreto Nº 0760/25 de fecha 11 de marzo de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

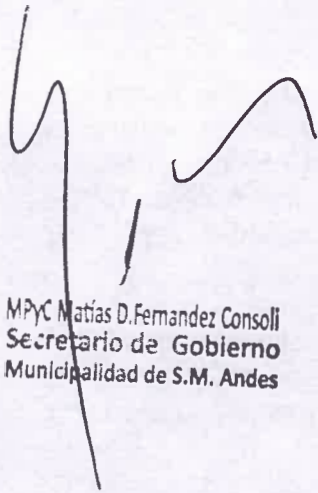
"ARTICULO 3º: a partir de la vigencia del presente, la estructura Orgánico Funcional de la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "REGULARIZACIÓN URBANA BARRIO KALEUCHE" que estará integrada por UN (1) representante de la SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, Sra. Numilen Mendez; UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, Sra. Estefanía Orozco; UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, MMO. Manríquez Leonardo; UN (1) representante del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT, Arq. Carolina Amaya; UN (1) representante de la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Sr.



Diego Marcovesky; UN (1) representante de la SUBSECRETARIA DE JUNTAS VECINALES, Sr. Rodrigo Mariqueo y UN (1) representante de la Unidad Ejecutora de Obras Específicas, Ing. Romina Schenk, todos ellos con carácter "ad honorem" y sin perjuicio del Cumplimiento de sus Funciones específicas."

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE fehacientemente a las SECRETARÍAS involucradas, Publíquese, dese Intervención al Boletín Oficial y Archívese.

despacho



MPYC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes